



**Constancia Secretarial.** (11/11/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de noviembre de 2022.

**Dora Sophia Rodríguez.  
Secretaria**

**Auto de sustanciación  
Fijación cuota de alimentos  
860013110001 2013 00297 00**

Mocoa, Putumayo, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, destaca esta judicatura que se ha recibido escrito signado por la beneficiaria de la cuota de alimentos (A.23), en el cual requiere se le autorice la entrega de los títulos judiciales a su madre la señora Andrea Licenia Cuellar Guerron, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.359.240, toda vez no puede realizar el cobro personalmente al no contar con cedula original, pues por el momento solo cuenta con contraseña.

El juzgado encuentra de recibo las razones por las cuales se formula la presente solicitud, toda vez que la cuota alimentaria en la actualidad se encuentra vigente y se ha acreditado que la autorización se ha rubricado por la beneficiaria de la cuota alimentaria.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** AUTORIZAR el pago de los títulos judiciales a nombre de la señora Andrea Licenia Cuellar Guerrón, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.359.240, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Juan Carlos Rosero Garcia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06751d53522897528b87dfc570d020591eaa259cc773239d93cfd9353574f4f0**

Documento generado en 14/11/2022 10:18:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**